



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2021-AL/MDSO-H

Santo Domingo de los Olleros, 05 de Octubre del 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

Que, mediante el N° 150-2021-SG/MDSO-H, de fecha 04 de octubre del 2021, memorándum N° 106-2021-MDSO-GSCYSP, de fecha 01 de octubre del 2021, el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022-PLANEFA 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 192°, modificado por la ley N° 27680 y el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, gozan de facultades de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en el sentido, gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejercen la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial.

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43 establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del Artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, publicada el 05/02/2019 en el diario oficial El Peruano, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental -PLANEFA";

Que, mediante Memorándum N° 106-2021-MDSO-GSCYSP, de fecha 01 de octubre del 2021, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos se dirige a la secretaria General confiriendo traslado el Proyecto del Plan Anual de Evaluación Fiscalización Ambiental 2022 y Solicita su aprobación mediante acto resolutorio para su cumplimiento señalando normativas sobre PLANEFA 2022.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 294-2021-GAJYRC-MDSO de fecha 05 de octubre del 2021, opina en el sentido que resulta procedente que el referido proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización ambiental -PLANEFA 2022, de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" sea sometido a la aprobación del Alcalde por Resolución de Alcaldía;

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 Y EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental –PLANEFA- 2022 de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, el mismo que en Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y a la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana, a través de la Sub Gerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas; el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGASE a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
AL CALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya